

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 11/2021

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	2
Resoluciones.....	3

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	4
Resoluciones.....	22



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2021.-

SALLIQUELÓ, 25 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

El expediente municipal Nº 4100-68.941/21 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial Nº 264/20, ratificado por la Ley Nº 15.174, el artículo 48 de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- y la Resolución Nº 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia,

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto Nº 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto Nº 132/20, ratificado por la Ley Nº 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto Nº 771/20, adoptándose además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población;

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto Nº 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que la Ley Nº 15225 -en su artículo 48- faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto Nº 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1º de la Resolución Nº 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Nº 15225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/20 (ratificado por la Ley Nº 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley Nº 15.225 y la Resolución Nº 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 2º. La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos diez millones (\$10.000.000).
- PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021.
- PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º. Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º. Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.

ORDENANZA Nº1983 /21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Noviembre de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Noviembre de 2021.-

SALLIQUELÓ, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Las facultades que le otorga a este Cuerpo el art. 68 de la LOM

CONSIDERANDO:

El cronograma de Sesiones Ordinarias

Que en la presente Sesión Ordinaria se solicitó una prórroga para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos 2021.

Que es voluntad de este Cuerpo deliberativo darle tratamiento antes de fin de año,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO**ARTICULO 1º:** Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021 el periodo de Sesiones Ordinarias del año 2021.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----**DECRETO HCD Nº 01/21.-****ARIEL SUCCURRO**
SECRETARIO HCD**RAUL O. HERNANDEZ**
PRESIDENTE HCDPrimera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Noviembre de 2021.-

SALLIQUELÓ, 18 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO

La necesidad de que el Distrito de Salliqueló cuente con una ambulancia de alta complejidad,

Que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental mediante el que se ejercen diversos derechos como a la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, y se relaciona con otros derechos como a la alimentación, la vivienda adecuada, al trabajo, la educación, acceso a la información, etc.;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere al derecho a la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Asimismo predica que "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social". Así, para la OMS la persona tiene derecho a gozar "del grado máximo de salud que se pueda lograr"

Que en Argentina, la salud es reconocida como un derecho por la Constitución Nacional. Esto significa respetar, proteger y garantizar este derecho, no sólo asegurando el acceso a la atención de la salud para todos los ciudadanos, sino también asegurar que dicha atención sea adecuada, en el momento y lugar que se necesite.-

Que la equidad y calidad de los servicios sanitarios son importantes tanto para las personas como para las economías y la sociedad en general.-

Que mejorar la atención de la salud con servicios de calidad es una responsabilidad compartida;

Que los Estados a nivel Nacional, Provincial y Municipal deben comprometerse en que más pacientes puedan acceder a sistemas de salud sostenibles;

Que en los últimos días el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplak, junto al jefe de Gabinete, Salvador Giorgi, entregaron seis ambulancias de alta complejidad en los Distritos de Lanús, Necochea, Monte Hermoso, Bahía Blanca, Guaminí y Tres Lomas;

Que el Distrito de Salliqueló ha quedado ajeno en la entrega de una ambulancia de tales características;

Que una nueva unidad de traslado que responda a los requerimientos sanitarios necesarios aumentaría la capacidad de respuesta y garantizaría el traslado seguro de los pacientes a las instituciones de mayor complejidad;

Que ante gestiones realizadas desde el Distrito de Salliqueló, el Gobierno Bonaerense no ha enviado la ambulancia solicitada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN**ARTÍCULO 1º:** Solicítase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, a través del Ministerio de Salud Bonaerense, tenga a bien enviar con carácter urgente una ambulancia de alta complejidad para el Distrito de Salliqueló.-----**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.-----**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de Noviembre de 2021.

RESOLUCION Nº28 /21**ARIEL SUCCURRO**
SECRETARIO HCD**RAUL O. HERNANDEZ**
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 18 de noviembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 26 de octubre pppo, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2022.

Que la prórroga solicitada obedece a que aún no cuenta con la pauta presupuestaria del gobierno bonaerense, esencial para la elaboración del plan de gastos y recursos del próximo año.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2022 a partir del 31/10/2021.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de Noviembre de 2021.

RESOLUCION 29/21.-

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Noviembre de 2021.-

SALLIQUELÓ, 01 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 569

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 01 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 570

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/11 al 31/12/2.021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 01/11 al 19/11/2.021.-----

DECRETO Nº 571

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en la que solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal: CASAGRANDE Yanina Gisela a partir del 1º de Noviembre de 2.021;

La nota recibida por parte del agente municipal: FARIAS Leandro Daniel solicitando la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Noviembre de 2021; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal CASAGRANDE Yanina Gisela, M.I. Nº 27.334.027, Personal Técnico Cat. 25 - C: A – G: V - 1150 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Noviembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario de 40 a 30 horas semanales al agente municipal FARIAS Leandro Daniel, M.I. Nº 36.362.224. A partir del 1º de Noviembre de 2.021.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 572

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.434/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, otorga un premio adicional a todos los agentes municipales el 8 de noviembre de cada año con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto para el citado premio un monto de \$ 5.770, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 5.770,00) a efectivizarse el día 6 de noviembre de 2.021, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y se encuentre en actividad al 31 de octubre de 2021, excepto Asesor Legal, Secretarios, Directores, Juez de Faltas, Delegado e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 573

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se ha instituido como "Día del Empleado Municipal";

Que, conforme lo dispone el Art. 138 del Convenio Colectivo para el personal municipal del Distrito de Salliqueló en dicha fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto, garantizándose la prestación de los servicios esenciales;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese asueto el día 8 de Noviembre para todo el personal de la Municipalidad de Salliqueló a efectos de la celebración del Día del Empleado Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 574

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 2 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO a los fines del cumplimiento de las tareas encomendadas, las que se especifican en la cláusula Primera del citado contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia del Carmen MONTERO, DNI Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 1/11/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 575

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Noelia Amanda PEÑALOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento de referencia tiene por objeto el comodato por parte de la Municipalidad de Salliqueló de una vivienda social ubicada en calle José Hernández Nº 654 de Salliqueló, identificada catastralmente como C. III, Secc. A, Manzana 79, Parcela 8, Vivienda Nº 1;

Que, en dicho documento se deja constancia de las condiciones generales que regirán el préstamo de uso y el destino al que se afectará el bien como así también las previsiones para la devolución del inmueble a la finalización del contrato;

Que, corresponde aprobar el Contrato de Comodato, mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y Amanda Noelia PEÑALOZA (DNI Nº 36.221.680).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 576

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-69.042/21; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. tramita el pedido realizado por la Sra. Nidia Raquel Colón, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como C. III, Secc. A, manzana 91, parcela 2, Partida Municipal Nº 18.840, solicitando la prescripción que por ley corresponde a las tasas municipales de dicho inmueble;

Que, la Ordenanza Fiscal e Impositiva (art. 192) establece el plazo de prescripción en 5 años y que el término se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y/o por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago;

Que, según el informe realizado por la Dirección de Rentas existen constancias documentales que ameriten considerar la interrupción de la prescripción, ya que la deuda ha sido reclamada conforme a la intimación cursada con fecha 22/07/2021;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rechazar el pedido de prescripción de la deuda por tasas municipales correspondientes al inmueble identificado catastralmente como C. III, Secc. A, manzana 91, parcela 2, Partida Municipal Nº 18.840 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, notifíquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 577

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 578

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 4 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Brenda BRARDA, de profesión Técnica en radiología, quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía del Hospital Municipal;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Brenda BRARDA, DNI Nº 27.334.061, con vigencia a partir del día 1/11/2021 hasta el 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 579

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 4 de Noviembre 2021.-

VISTO:

El contrato de actuación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Lucas Elías Montiel; y

CONSIDERANDO:

Que, se celebra contrato de actuación con el Sr. Lucas Elías Montiel, socio gerente de "Montiel Producciones", en representación del artista Alex Freidig, quien se compromete a realizar un show en la ciudad de Salliqueló, el día 7 de Noviembre de 2021, en el marco de los festejos por el 60º Aniversario de la Autonomía Distrital;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de actuación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Lucas Elías MONTIEL, DNI Nº 41.687.034, firmado el día 1 de Noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 580

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 581

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 582

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María José BENITO, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 90 días; y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nº 4100-69.363-21;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el Art. 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del Art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente a la agente María José BENITO, DNI Nº 27.334.120, Legajo Nº 847, licencia sin goce de haberes desde el 09/11/2021 al 06/02/2022 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entreguese copia al interesado, insértese copia en el legajo del Agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 583

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de noviembre de cada año se celebra un nuevo aniversario de nuestra autonomía distrital;

Que, debe disponerse día no laborable en la fecha citada por motivo de celebrarse el 60º Aniversario; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para todas las dependencias municipales y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en el Partido de SALLIQUELO, el día 13 de noviembre de 2021 por celebrarse el 60º Aniversario de la Autonomía Distrital.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 584

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La ordenanza 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 47/100, (\$ 69.075,47), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-37.5.02.10 – Programa Solidaridad – 16 Viviendas Sociales 69.075,47

Creación de partida..... 69.075,47

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 47/100, (\$ 69.075,47), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otros 69.075,47

Ampliación de partida..... 69.075,47

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 585

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Noviembre de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 586

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, El convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio La Luna" firmado entre El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Plan "Argentina Hace" y;

CONSIDERANDO:

- Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
- Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;
- Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 55 CENTAVOS, (\$ 1.196.304,55) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partidas**

1110102000 - 17.5.01.02 - Subsidio Guardería..... \$ 133.280,00
1110102000 - 17.2.01.13 - Aporte Obra Red Colectora Cloacal Barrio la Luna \$ 1.063.024,55

Total de la Ampliación.....\$ 1.196.304,55

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 55 CENTAVOS, (\$ 1.196.304,55) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes..... \$ 40.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios..... \$ 60.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas..... \$ 10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos..... \$ 15.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores..... \$ 5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 - 2.7.9.0 - Otros..... \$ 3.280,00
1110107000 - 35.79.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 1.063.024,55

Total Gastos..... \$ 1.196.304,55

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 587

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, debe designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;
- Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a LEDESMA PAULA EUGENIA, M.I. Nº 28.623.912. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a URQUIZU MABEL desde el día 07/11 al 07/12/2.021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a MURUA NIEVAS MARIA BELEN, M.I. Nº 32.449.424. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARCIA GALA desde el día 09/11 al 03/12/2.021.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a BENITO VERONICA GISELLE, M.I. Nº 36.705.000. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a ZABALA ANA MARIA desde el día 11/11 al 29/11/2.021.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARDINE TRINIDAD desde el día 15/11 al 14/12/2.021.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE MICAELA, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a SAN MARTIN SEBASTIAN desde el día 15/11 al 21/11/2.021.-----

ARTICULO 6º: Designese como personal de reemplazo a ROMERO MARISOL AZUCENA, M.I. Nº 31.907.425. Imputación: 10000.46.3. Reemplaza a ARANA SILVANA desde el día 17/11 al 07/12/2.021.-----

DECRETO Nº 588

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-69.388/21 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Alfredo SOLARI, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como C. III, Parcela 547-UU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547-FE, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00192254, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 589

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-69.388/21 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Alfredo SOLARI, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como C. III, Parcela 547-FE; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547-FE, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00192253, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 590

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Carlos Luciano CAMPODINICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles designados como Circ. III, Parcela 331; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 21-00191062, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 591

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución del proyecto "Completamiento Cordón Cuneta Barrio San Martín", celebrado en el marco del "Plan Argentina Hace II", y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del citado convenio la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, formalizó un aporte de \$ 1.999.800,66 destinados a la ejecución de la obra "Completamiento de Cordón Cuneta en Barrio San Martín",

Que, por Decreto N° 108/21 se procedió a llamar a Licitación Pública N° 3/21, con fecha de apertura de propuestas el día 12/03/2021 a los fines de contratar una empresa que realice dicha obra;

Que, no habiéndose presentado ninguna empresa, por Decreto N° 167/21 se procede a realizar segundo llamado a licitación para el día 30/03/2021;

Que, en dicha oportunidad se ha presentado una sola oferta cotizando precios y que, si bien la misma cumplió con los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones, cotizó la ejecución de la obra por un monto muy superior al presupuesto oficial;

Que, en virtud de lo expuesto, por Decreto N° 212 de fecha 05/04/2021 se procedió a declarar desierta la Licitación Pública N° 03/21;

Que, por ello corresponde ordenar el reintegro a la Secretaría de Obras Públicas de las sumas recibidas en virtud del convenio citado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la devolución de la suma de \$ 1.999.800,66 (Pesos Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos con sesenta y seis centavos), correspondientes al Convenio con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra "Completamiento de cordón cuneta en Barrio San Martín", concedido a la Municipalidad de Salliqueló, en virtud del Plan Argentina Hace II.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 592

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución del proyecto "Completamiento solado Plaza Hipólito Yrigoyen" celebrado en el marco del "Plan Argentina Hace II", y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del citado convenio la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, formalizó un aporte de \$ 1.120.196,28 destinados a la ejecución de la obra "Completamiento solado Plaza Hipólito Yrigoyen",

Que, por Decreto N° 105/21 se procedió a llamar a Licitación Privada N° 01/21, con fecha de apertura de propuestas el día 19/03/2021 a los fines de contratar una empresa que realice dicha obra;

Que, en dicha oportunidad se han presentado dos ofertas cotizando precios y que, si bien las mismas cumplieron con los requisitos formales, cotizaron la ejecución de la obra por un monto muy superior al presupuesto oficial;

Que, en virtud de lo expuesto, por Decreto N° 197 de fecha 25/03/2021 se procedió a declarar desierta la Licitación Privada N° 01/21;

Que, por ello corresponde ordenar el reintegro a la Secretaría de Obras Públicas de las sumas recibidas en virtud del convenio citado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la devolución de la suma de \$ 1.120.196,28 (Pesos un millón ciento veinte mil ciento noventa y seis con veintiocho centavos), correspondientes al Convenio con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra "Completamiento de solado Plaza Hipólito Yrigoyen", concedido a la Municipalidad de Salliqueló en virtud del Plan Argentina Hace II.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 593

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia BAIARDI; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Florencia BAIARDI, a los fines de su desempeño como kinesióloga, quien prestará servicios en el Hogar Municipal "Papa Francisco" de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Florencia BAIARDI, DNI Nº 36.325.805, con vigencia a partir del día 15/11/2021 hasta el 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 594

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Nidia Raquel Colón, DNI Nº 04.580.337, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como C. III, Secc. A, Manzana 91, Parcela 2, Partida Municipal Nº 18840, contra el Decreto Nº 577/21;

CONSIDERANDO:

Que, las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengados prescriben atento lo indicado por el Art. 192 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente (Ord. 1949/20, Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 2560 CCyC;

Que, asistiendo razón a la peticionante debe dictarse la norma legal declarando la prescripción de deuda de los periodos solicitados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Nidia Raquel Colón, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como C. III, Secc. A, Manzana 91, Parcela 2, Partida Municipal Nº 18840.-----

ARTICULO 2º: En consecuencia de lo expuesto en el artículo anterior, declarase prescripta la deuda correspondiente al inmueble Partida Municipal Nº 18840 conforme el siguiente detalle: ABL cuotas de los años 2014 y 2015 inclusive, Cordón cuneta 6 desde el año 2013 al 2015 inclusive, Cordón cuneta 7 desde el año 2014 a 2015 inclusive, y Luminarias nuevas cuotas desde 2012 a 2015 inclusive.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tome razón Subdirección de Rentas, notifíquese al interesado, agréguese copia al Expediente Nro. 4100-69.375/21, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 595

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1951/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110106000 - 31.02.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	-5.120,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-160.750,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-97.651,80
1110106000 - 31.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	-5.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-44.120,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	148.301,59
1110106000 - 31.02.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	164.340,21
1110107000 - 35.82.00 - 2.9.9.0 - Otros	567,65
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	-567,65
1110107000 - 35.85.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.017,67
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	-1.017,67
1110107000 - 35.89.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	36.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.670,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	4.500,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros	3.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	500,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	85.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	7.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	130.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros	45.000,00
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	-316.670,00
1110107000 - 36.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	30.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	50.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	100.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	50.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-200.000,00
1110107000 - 36.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-60.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas	18.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-20.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-4.745,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.6.9.0 - Otros	-2.335,32
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-2.597,24
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	-5.200,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-2.235,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.462,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.333,94
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.852,37
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4.659,21
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	969,96
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	180,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.9.0 - Otros	4.655,08
1110108000 - 39.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-105.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-45.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-7.487,96
1110108000 - 39.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	-18.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 3.1.2.0 - Agua	-7.500,00

1110108000 - 39.03.00 - 3.1.3.0 - Gas	-85.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-22.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	-10.405,88
1110108000 - 39.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-12.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	105.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	125.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos	760,63
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	81.633,21
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	40.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	5.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-2.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-530.000,00
1110108000 - 39.02.00 - 5.1.3.0 - Becas	464.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.500,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	70.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	130.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	7.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	8.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	380.000,00
1110116000 - 41.01.00 - 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	-604.500,00
1110116000 - 41.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	-100.000,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	-26.324,03
1110116000 - 41.02.00 - 3.9.9.0 - Otros	-138.380,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería	264.704,03
1110105000 - 26.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	720.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	93.461,73
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-813.461,73
1110107000 - 35.87.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	96.800,00
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	-96.800,00

Total Gastos **0,00**

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 596

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-69.368/21 mediante el cual tramita el pedido realizado por Sonia Liliana Castañeira, solicitando reintegro por haberse abonado erróneamente la cuota 05/2021 correspondiente a tasa de seguridad e higiene de un comercio dado de baja;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 8, puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente Sonia Liliana CASTAÑEIRA, DNI Nº 14.129.896, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 966,28).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 597

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-69.401/21 donde obra la nota elevada por el Grupo de Apoyo del Hospital Municipal Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, contando la misma con 333 boletas de tres números cada una, a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos), siendo el premio un freezer con mercadería, a sortearse el día 23/12/2021 por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord. 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese al Grupo de Apoyo del Hospital Municipal de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 333 boletas con tres números cada una de ellas, por un valor de \$ 500, a sortearse el día 23 de diciembre del corriente, por Lotería Nacional, cuyo premio es un freezer con mercadería.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a grupo de apoyo del Hospital Municipal y vendedores designados por el mismo.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 598

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, se han recibido fondos con este fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 48.594,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 48.594,00
Total Ampliación	\$ 48.594,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 48.594,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.7.9.0 - Otros.....	\$ 3.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.....	\$ 6.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 33.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	\$ 6.594,00
Total Ampliación	\$ 48.594,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 599

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agente que a continuación se detallan:

1179/1 – CALVO, Georgina - M.I. 40.021.406 - Domicilio: Alte. Brown Nº 44 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$33.219,28 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 01/11 hasta día 31/12/21.-----

1233/2 – SUAREZ, Yemina Noelia - M.I. 33.483.245 - Domicilio: Italia Nº 66 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$31.025,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 10/11 hasta día 31/12/21.-----

1260/1 – DELME, María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$29.305,00 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 17/11 hasta día 31/12/21.--

1261/1 – CACERES, Gimena Anahi - M.I. 41.167.416 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$34.632,30 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Desde el día 25/11 hasta día 31/12/21.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 600

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.021.-

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 601

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. María Victoria CAMPODÓNICO al cargo que desempeña en la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existiendo impedimento legal alguno, debe aceptarse la renuncia a la Sra. María Victoria Campodónico a partir del día 01/11/2021;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Sra. María Victoria CAMPODÓNICO, DNI Nº 28.623.924, a partir del día 1 de Noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 602

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refuncionalización de Edificio Escuela Secundaria Nro. 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 95/100, (\$ 2.152.732,95), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.41 - Subsidio Ampliación y Refuncionalización Esc.	<u>2.152.732,95</u>
Ampliación de partida.....	2.152.732,95

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 95/100, (\$ 2.152.732,95), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 – Otros	<u>2.152.732,95</u>
Ampliación de partida.....	2.152.732,95

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 603

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por Gastón GAUTHIER, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.424/21;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente al agente Gastón GAUTHIER, DNI Nº 33.238.537, licencia sin goce de haberes desde el 24/11/2021 hasta el 23/ 02/2021 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 604

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado Convenio con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de desarrollar acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y la Municipalidad a fin de ejecutar el programa "Comunidades sin Violencia: fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" en el ámbito local, es pos de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias para garantizar el derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalidar "Ad Referendum" del H.C.D el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 4 de Noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 605

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.983/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.983/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Asamblea conjunta de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 25 de Noviembre de 2021 "Reprogramación de deudas municipales".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 606

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de los áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA, M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a FIGUEROA PABLO desde el día 23/11 al 29/11/2.021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el 23/11 al día 28/11/2.021.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a BENITO VERONICA GISELLE, M.I. Nº 36.705.000. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GARCIA GISELA MARISOL desde el día 30/11 al 06/12/2.021.-----

DECRETO Nº 607

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	<u>97.500,00</u>
Total Ampliación	\$	97.500,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	<u>97.500,00</u>
Total Ampliación	\$	97.500,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 608

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 021/18 de fecha 05 de Enero de 2018, por el cual se crea en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, el cargo de Encargado de la Planta de RSU; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos, debido a la situación económica y financiera del municipio;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos,

Que, las funciones principales ejecutadas por el Encargado de la Planta de RSU consistentes en coordinar y ejecutar las políticas de gestión diseñadas para el funcionamiento de dicha dependencia serán absorbidas por la actual Subdirección de Medio Ambiente;

Que, debe reubicarse al personal que se desempeñaba en el cargo de Encargado de la Planta de RSU;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Suprímase el cargo de Encargado de la Planta de RSU del Organigrama Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase que el agente Sr. Alan MARTINEZ, DNI Nº 27.815.341, sea reubicado conforme la reserva de cargo dispuesta en el Decreto Nº 21/18 y solicitada expresamente por el mismo: Obrero Cat. 20 A, Grado I, Régimen de 48 hs.-----

ARTICULO 3º: Dispóngase que las funciones que realizaba el mencionado agente serán desempeñadas a partir del día de la fecha por la Subdirectora de Medio Ambiente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 609

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir seguros varios para vehículos, maquinarias e implementos rurales y seguros técnicos: Equipos electrónicos e informáticos (Red vial- Corralón-Hospital- Administración y delegación), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 3/21 para la contratación anual de Seguros Varios para el año 2.022. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 610

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: Nidia Raquel Colón (DNI Nº 4.580.337), firmado el día 30 de Noviembre de 2021.-.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 611

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los convenios de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Daniel KLEIN (DNI Nº 28.623.826) firmado el 17/11/2021; y María Laura DELMÉ (DNI Nº 27.334081) firmado el día 10/11/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 612

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

Declara cese laboral.-

DECRETO Nº 613

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

Declara cese laboral.-

DECRETO Nº 614

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Muzzio, Mirta Beatriz, firmado el día 18 de Noviembre de 2021. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº 615

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2021.-

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por MOLINA FERMIN titular del comercio "BAR", según expediente Nº 4100-69.074/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "BAR" que registra Titularidad a nombre de MOLINA FERMIN, M.I. N° 30.878.067 ubicado en calle Pellegrini N° 142 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2500 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 462

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Lo solicitado por BUDARETO ANTONELA titular del comercio "VENTA DE ROPA NUEVA Y USADA", según expediente N° 4100-68.927/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE ROPA NUEVA Y USADA" que registra Titularidad a nombre de BUDARETO ANTONELA, M.I. N° 31.974.422 ubicado en calle Brasil N° 656 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2502 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 463

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Lo solicitado por OCAMPO JOSE MARIA titular del comercio "CARNICERIA Y ALMACEN", según expediente N° 4100-69.075/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARNICERIA Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de OCAMPO JOSE MARIA, M.I. N° 20.322.036 ubicado en calle Mariano Moreno N° 190 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2540 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 464

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por CORRAL NANCY ESTHER titular del comercio "COMPLEJO DEPORTIVO Y PUB", según Expediente Nº 4100-68.851/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-68.851/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COMPLEJO DEPORTIVO Y PUB" ubicado en calle Chacabuco Nº 237 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 31, Pla 6- B, Pda Municipal 6610, que registra Titularidad a nombre de CORRADINI NANCY ESTHER, M.I. Nº 14.129.891, bajo el Nº 2588 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 465

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, CERDA ANGELES, DELPINO LUCAS, PARON ALFREDO, GAUTHIER LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELPINO LUCAS, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 466

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ LUCIANO, POUILLION MARCOS, BLANCO MARINA, CASTILLO YANINA, RODRIGUEZ MARTA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS, por el término de TRES (3) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 467

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPANELLA NELSON, SALAMANQUES GIMENA, MARIANI ALFREDO, KISNER ESTEFANIA, ROMANO JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 02-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 468

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER GASTON, PEREZ DANIELA, MALACALZA KARINA, BRACAMONTE OSCAR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER GASTON, por el día 01-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el día 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el día 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 469

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA, PICABEA EUGENIA, LUCERO MARINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANCHEZ JORGELINA, por el día 02-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PICABEA EUGENIA, por el día 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LUCERO MARINA, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 470

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ VICTORIA, SANTIAGO ROCIO, SANGRE ISABEL, ROMERO SILVANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 471

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por GALAN MARIA CELESTE titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-69.284/21 y;
CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.284/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alem (e) Nº 125 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 9, Pla 5- A, Pda Municipal 1940, que registra Titularidad a nombre de GALAN MARIA CELESTE, M.I. Nº 29.859.849, bajo el Nº 2591 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 472

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por NACINI JUAN ANTONIO titular del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", según expediente Nº 4100-69.189/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS" que registra Titularidad a nombre de NACINI JUAN ANTONIO, M.I. Nº 37.370.533, bajo el Legajo Nº 2531 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 473

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por VISCARDI MARIA VICTORIA titular del comercio "UNIDAD MÓVIL PARA VENTA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS", según Expediente Nº 4100-69.307/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.307/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "UNIDAD MÓVIL PARA VENTA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS", que registra Titularidad a nombre de VISCARDI MARIA VICTORIA, M.I. Nº 34.540.622 bajo el Nº 2590 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 474

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, MARAMBIO ROBERTO, GONZALEZ DORA, BARREIRO ROCIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 06-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 475

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, GAUTHIER MARISOL, RODRIGUEZ LUCRECIA, GARCIA GALA, CORRAL RICARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de SESENTA (60) días a partir del 01-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 01-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GALA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de TRES (3) días a partir del 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

RESOLUCION Nº 476

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, MASSOLA BELEN, RAMIREZ VICTORIA, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MASSOLA BELEN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 08-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 477

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, BENEITEZ FEDERICO, PEREIRA ENRIQUE, VIDAURRE ANDREA, UGARTE FLORENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 478

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO LUCIANO, ANDRES DAIANA, NENNHUBER CARLA, SUAREZ LAURA, MENDEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 479

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, ALI SILVINA, VARGAS ALEJANDRO, MEZA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el día 10-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA MARIA, por el día 10-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 480

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, SCHAP ANTONELA, GARCIA GISELA, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 01-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 03-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 481

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, DUCKARDT CARINA, TELLO DANIEL, ZABALA ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 09-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 10-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ZABALA ANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 10-11-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 482

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SALAZAR MANUEL, SUAREZ ALEJANDRO, LANDRIEL YESICA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SALAZAR MANUEL, por el día 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ ALEJANDRO, por el día 11-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LANDRIEL YESICA, por el día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 483

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO SOLEDAD, ZABALA ANA, URQUIZU MABEL, BIARDO JOSE, SARDIÑA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO SOLEDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ZABALA ANA, por el día 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-11-21 y por el término de DOS (2) días a partir del 11-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 484

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, GARCIA DANIEL, OSORIO EMILCE, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 12-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA DANIEL, por el día 12-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por los días 12 y 18-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 485

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON DORA, GARROTE BELEN, GONZALO CLAUDIA, SAN MARTIN JUAN, BIARDO JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON DORA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 486

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, PEREZ DANIELA, SILLETTA SOFIA, GAUTHIER MARISOL, BRAVO LUCIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de OCHO (8) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 487

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, MARTINEZ SILVIA, MARTIN LETICIA, SANCHEZ DAIANA, GARCIA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 488

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Lo solicitado por AGUIRRE ANDREA TAMARA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-69.311/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.311/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alen (e) Nº 24 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 10-D, Pda Municipal 1761, que registra Titularidad a nombre de AGUIRRE ANDREA TAMARA, M.I. Nº 25.793.931, bajo el Nº 2592 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 489

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, VEGA ROBERTO, GIMENEZ PAULA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GISELA, por el día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el día 16-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 490

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALONSO JUAN, SANCHEZ VALERIA, SEIMANDI JONATAN, SAN MARTIN SEBASTIAN, SUAREZ DARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALONSO JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 491

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales ROSSI GUILLERMO, GAUTHIER LAURA, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para contraer matrimonio a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 492

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL YESICA, GELADO SILVINA, OBERST IGNACIA, SUAREZ ALEJANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el día 16-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GELADO SILVINA, por los días 17 y 19-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por los días 18 y 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el día 19-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 493

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, CORRAL RICARDO, ARRIOLA GLADYS, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VILLARRETA GASTON, por el día 17-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CORRAL RICARDO, por el día 18-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ARRIOLA GLADYS, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 494

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA SILVANA, SIEBEN ADRIANA, BOLIVAR EYLIN, CABRERA VANESA, MARAMBIO ROBERTO, MAROTTA NICOLAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA SILVANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 17-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOLIVAR EYLIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VANESA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 22-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-11-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 495

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, BRAY ISABEL, NIEVAS BERENISE, GOMEZ RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 10-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de DOS (2) días a partir del 11-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del 12-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 496

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, PEDEMONTE GIMENA, LOPEZ CARMEN, GOMEZ FACUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de DOS (2) días a partir del 16-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DOS (2) días a partir del 16-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 497

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, MARIANI ALFREDO, SILLETTA SOFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 10-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 12-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 498

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, ARACO CARLA, MORALEJO BETIANA, COLON ARMANDO, GRAFFIGNIA AGUSTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARACO CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 499

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FIGUEROA PABLO, ZUVI LUCIANO, GARCIA GISELA, LANDRIEL YESICA, DIEGO LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO LAURA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 500

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALES STELLA, COMETTA LILIANA, GIMENEZ PAULA, MARTIN CAROLINA, DEL PINO PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES STELLA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DEL PINO PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 501

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, RAMIREZ SUSANA, PARON ALFREDO, MIURA LUCAS, GARROTE JULIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE JULIO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 502

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BIARDO MARIA SOLEDAD, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BIARDO MARIA SOLEDAD a partir del día 01-11-21 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 19-02-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 503

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO ROCIO, CARRERA ROSAMEL, DE LOS SANTOS MARCOS, BRACAMONTE NESTOR, GARCIA FERNANDA, GONZALEZ MARCELO, HERBALEJO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-11-21.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 504

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, MORALEJO BETIANA, SOLER EZEQUIEL, PARON DAIANA, ALI SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 19-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el día 19-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el día 19-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 505

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO FLORENCIA, CERDA ANGELES, TROJELLI MIRIAN, VILLARRETA DAIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 506

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR, SANTIAGO ADRIANA, MALACALZA KARINA, OBERST IGNACIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 507

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, DEPRADA AMILCAR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 09 y 12-11-21. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 04 y 09-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal DEPRADA AMILCAR, por el día 12-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 508

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTOy;

CONSIDERANDO:

Que los días 04 y 05-11-21, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 04 y 05-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 509

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, DUARTE MARIELA, ORTIZ JUAN, GARCIA SERGIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN, por el día 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 510

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, DIPIANO OLGA, OSORIO MIGUEL, BARREIRO ROCIO, DIEGO SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 511

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, GONZALEZ PATRICIA, ROYG MARIA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 15-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 17-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 512

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ MARA, SPLENDIANI ANA, SANCHEZ EMANUEL, BARREIRO ROCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ MARA, por el día 16-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el día 17-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ EMANUEL, por el término de DOS (2) días a partir del 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 513

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, CAROSIO CAROLINA, GARDINE TERESA, PEREYRA NATALIA, NAVARRO DELIA, IRIARTE OMAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-11-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 27-11-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 514

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PORTICO MARCELO, HERMUA YOLANDA, VARGAS ALEJANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 25-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 26-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el día 28-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 515

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, TORRES NERI, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTINEZ SILVIA, por el día 25-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES NERI, por el día 29-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 516

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN GISELA, SANCHEZ ANA, HERRERO FLORENCIA, ALMEIDA JAVIER, NIEVAS BERENISE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de SEIS (6) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 517

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA, ALI SILVINA, DIAZ ALEJANDRA, GARCIA SERGIO, GARCIA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 518

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Noviembre de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ JORGE, GERINGER SANDRO, SANCHEZ JUAN JOSE, TORRES NERI, BIARDO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 29-11-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 30-11-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 30-11-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 519

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Sr. PALMA CRISTIAN, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 29-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 520

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, DEL PINO LUCAS, SANCHEZ EUGENIA, SEQUEIRA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de OCHO (8) días a partir del 23-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEQUEIRA JUAN, por el día 26-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 521

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales QUEROL JOSE LUIS, SANTIAGO ROCIO, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 27-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por los días 01, 04, 08, 09 y 29-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 522

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, ARANA LEANDRO, ROMERO JESUS, KROTTER GEORGINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 24-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de SESENTA (60) días a partir del 26-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO JESUS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 29-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 29-11-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 523

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



